



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESIÓN  
de fecha

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



PRESIDENTE

SECRETARIO

## RESOLUCION MUNICIPAL No. 24/2025

### CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 08 de abril de 2025, se presentó el proyecto de Resolución Municipal que determina el viaje a la ciudad de La Paz para el día miércoles 09 de abril de 2025.

#### CONSIDERANDO:

Mediante oficio de fecha 08 de abril de 2025, la Concejal Sra. Nelly Mayta Mendoza Presidenta Comisión Económica, Concejal Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo Presidenta Comisión Educación Cultura y Deporte presentan nota con hoja de ruta N° 358/2025 dirigida al Presidente del Concejo Municipal con ref. **"SOLICITAN AUTORIZACIÓN DE VIAJE PARA ENTREGA DE DENUNCIA DE AVASALLAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COCHABAMBA Y ENTREGA DE INVITACIONES A AUTORIDADES MILITARES Y ESTATALES PARA LA SESIÓN DE HONOR DEL 15 DE ABRIL"** en la que menciona lo siguiente: *"se sirva autorizar para el día 09 de abril del 2025 viaje a la Ciudad de La Paz, para que los miembros de la Directiva del Concejo Municipal y nuestras personas en calidad de Presidenta de la Comisión Económica y Presidenta de la Comisión de Educación Cultura y Deporte, entreguemos la denuncia de avasallamiento del Municipio de Colcapirhua ante el Vice Ministerio de Autonomías del Ministerio de la Presidencia con el fin de hacer conocer las vulneraciones a la normativa aprobando leyes municipales en la jurisdicción del Municipio de Colcapirhua; por otra parte la se tiene el acto protocolar de la Sesión de Honor a llevarse a cabo en la referida sesión solemne, corresponde informar que amerita la entrega de invitaciones al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas del Estado y del Comandante General de la Fuerza Aérea Boliviana, cuyas autoridades residen en la ciudad de La Paz, a cuyas autoridades se tiene previsto la invitación a la Sesión de Honor en vista de que los mismos en su momento de manera oportuna han ordenado el repliegue de militares para coadyuvar ante el desastre natural en nuestro Municipio en el mes de diciembre del 2024, como así también la participación en eventos culturales y actos de civismo; siendo incluso que para el acto de la Sesión de Honor, el Gral. Div. Ae. Gerardo Zabala Alvarez, COMANDANTE EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO, ha dispuesto el apoyo militar en los actos cívicos que se llevaran a cabo en honor a los 40 años de creación del Municipio de Colcapirhua."*

#### CONSIDERANDO:



Colcapirhua Orgullo  
y Compromiso de Todos



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



PRESIDENTE

SECRETARIO

Puesto en consideración la citada solicitud de la Concejal Nelly Mayta Mendoza Presidenta Comisión Salud y la Concejal Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo de realizar el viaje a la ciudad de La Paz, es aprobada por mayoría de los concejales en Sesión Ordinaria N° 04/2025, con el fin de realizar el viaje a la ciudad de La Paz para gestionar reposición de ítems pendientes y la dotación de ítems nuevos para el sector de salud (Hospital Municipal Andrés Cuschieri) ante el Ministerio de Salud y Deportes y realizar el seguimiento al oficio CITE:C.M.C/DIR/N° 912/2024 ante el Ministerio de Cultura Descolonización y Despatriarcalización.

## CONSIDERANDO:

El Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.

El Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Los Numerales 3 y 4, Parágrafo I, del Artículo 9 de la Ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.

El Parágrafo I, del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

El Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

La Resolución Municipal N° 83/2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 15 Artículos, siendo que el Artículo sexto establece las restricciones para el pago de viáticos, de la misma forma en su Artículo séptimo, dispone el plazo para la presentación de descargos.

El Artículo Décimo Tercero de la misma Resolución Municipal establece que para efectos de la disposición se entenderá por: **Declaratoria en Comisión.** -





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Autorización a uno o varios servidores públicos, para que presten servicios temporalmente fuera del lugar habitual de sus funciones.

## **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL**

**ARTICULO PRIMERO.** - Se declara en comisión a los Concejales: Sr. Javier Escobar Ferrufino Concejal Presidente, Lic. Mónica Orellana Velásquez Concejal Vicepresidenta, Sra. Nardy Eve Gutiérrez Ernani Concejal Secretaria miembros de la Directiva del Concejo Municipal, la Concejal Sra. Nelly Mayta Mendoza Presidenta Comisión Económica, Concejal Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo Presidenta Comisión Educación Cultura y Deporte, para presentar la denuncia por avasallamiento por parte del Municipio de Cochabamba ante el Vice Ministerio de Autonomía del Ministerio de la Presidencia, asimismo se realizara la entrega de invitaciones para la participación de la Sesión de Honor del Municipio de Colcapirhua al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas del Estado y del Comandante General de la Fuerza Aérea Boliviana, cuyas autoridades residen en la ciudad de La Paz, a cuyas autoridades se tiene previsto la invitación a la Sesión de Honor en vista de que los mismos en su momento de manera oportuna han ordenado el repliegue de militares para coadyuvar ante el desastre natural en nuestro Municipio en el mes de diciembre del 2024, como así también la participación en eventos culturales y actos de civismo; para cuyo fin se autoriza el viaje a la ciudad de La Paz, para el día miércoles 9 de abril de 2025.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Se autoriza a la Dirección Administrativa Financiera del Concejo Municipal la compra de pasajes aéreos para trasladar a los concejales declarada en comisión conforme al artículo primero de la presente Resolución Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Dirección Administrativa Financiera del Concejo Municipal está encargada de la cancelación de viatico a los concejales declarados en comisión en la presente Resolución Municipal, conforme a la Resolución Municipal N° 83/2022 de Viáticos.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



Javier Escobar Ferrufino  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Nardy Eve Gutiérrez Ernani  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Colcapirhua Orgullo  
y Compromiso de Todos